



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR JUAN LISANDRO BOLAÑOS RIASCOS, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00019-00**, (Radicado Fiscalía No. 8942), en el que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JUAN LISANDRO BOLAÑOS RIASCOS.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de junio del 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 252-285
Ubicación	Predio rural denominado "La Alegría" ubicado en la vereda de Llorente, jurisdicción del municipio Tumaco, departamento de Nariño. La Alegría
Escritura	21 del 31 de enero de 1977 de la Notaría de Tumaco.
Propietarios	JUAN LISANDRO BOLAÑOS RIASCOS C.C. No. 5.313.762

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Bob A GSKH
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

